

**FORMATO ESTÁNDAR DE HOJA DE VIDA
(Llenar obligatoriamente a computadora)**

I. DATOS PERSONALES:



LAURA	PANDURO	ROMAINA	(*)
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

FLOR DE PUNGA - LORETO	19	10	1957
Lugar	día	mes	año

ESTADO CIVIL : SOLTERA

NACIONALIDAD : PERUANA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : N° 00880060

DIRECCIÓN (*) :

Jr. DOS DE MAYO	N° 771	San Martín
-----------------	--------	------------

Avenida/Calle/Jr.	No.	Dpto.
-------------------	-----	-------

URBANIZACIÓN : -----

DISTRITO : Moyobamba

PROVINCIA : Moyobamba

DEPARTAMENTO : San Martín

TELEFONO : -----

CELULAR : 913460869

CORREO ELECTRONICO : lalitaroma1957@gmail.com

CARGO AL QUE POSTULA : Docente

PERSONA CON DISCAPACIDAD (*) : **SÍ ()** **NO (x)**

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento sustentatorio, emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

LICENCIADO DE LAS FF.AA. (*) : **SÍ ()** **NO (x)**

En caso que la opción marcada sea SÍ, se deberá adjuntar copia simple del documento que acredite dicha condición.

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia fedateada en orden de inscripción).

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha de Extensión Título (Mes/Año)	Ciudad/ País
DOCTORADO	-----	-----	-----	-----	-----	-----
MAESTRIA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
SEGUNDA ESPECIALIDAD	-----	-----	-----	-----	-----	-----
LICENCIATURA	-----	-----	-----	-----	-----	-----
TITULO PEDAGÓGICO	ISP "Generalísimo José de San Martín"	Profesor de Educación Inicial	Enero 1995	Diciembre 1999	03-07-2000	Moyobamba - Perú
BACHILLER	UNT. TRUJILLO	En Educación	Enero del 2001	Julio 2003	29-08-2003	Trujillo - Perú

Estudios complementarios: cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres, etc.

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (copia fedateada en orden de inscripción).

Nivel (Cursos de especialización, diplomados, seminarios, talleres,)	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Fin	Duración (Horas)
CERTIFICADO	Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Post Grado	Psicología Educativa	14-03-2014	15-03-2015	1,200 horas
CERTIFICADO	Universidad Nacional de Trujillo Escuela de Post Grado	Diplomado en Dirección y Gerencia de Centros Educativos	14-03-2014	15-03-2015	1,200 horas
ESPECIALIZACION	Universidad Nacional de Trujillo	Psicología del Niño	15-12-2014	15-12-2015	1,200 horas
ESPECIALIZACION	Universidad Nacional de Trujillo	Psicología Educativa	15-12-2014	15-12-2015	1,200 horas

III. EXPERIENCIA DE TRABAJO

En la presente sección el postulante deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, **SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, DE ACUERDO AL SERVICIO REQUERIDO.** La información a ser proporcionada en los cuadros deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones o constancias.

a) Experiencia General

Experiencia profesional acumulada en el área que **califican la EXPERIENCIA GENERAL, de acuerdo al requerimiento.**

Nombre de la Entidad o Empresa	Cargo	Descripción del trabajo realizado	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo
EPM N° 00870	Prof. de aula	Dictado de clases	09-05-2000	31-12-2000	7 meses 27 días
CEI N° 230	Prof. de aula	Dictado de clases	15-05-2001	31-12-2001	7 meses 15 días
EPM N° 00814	Prof. de aula	Dictado de clases	14-04-2003	31-12-2003	8 meses 15 días
CEI N° 80	Directora	Atención administrativa y dictado de clases	01-03-2004	31-12-2004	10 meses
IEI N° 80	Directora	Atención administrativa y dictado de clases	01-03-2005	31-12-2005	10 meses
IEI N° 57	Directora	Atención administrativa y dictado de clases	01-03-2006	31-12-2006	10 meses
IEPI N° 57	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2007	31-12-2007	10 meses
IEPI N° 80	Prof. de aula	Dictado de clases	24-03-2008	31-12-2008	9 meses 6 días
IEPEBR	Prof. de aula	Dictado de clases	01-09-2009	29-11-2009	3 meses
IEPEBR	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2010	31-12-2010	10 meses
IEPEBR	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2011	31-12-2011	10 meses
IEPI N° 120	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2012	16-10-2012	7 meses 16 días
IEP N° 42	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2013	31-12-2013	10 meses
IEPI N° 159	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2014	31-12-2014	10 meses
IEPI N° 42	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2015	31-12-2015	10 meses
IEPI N° 32	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2016	31-12-2016	10 meses
IEPI N° 34	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2017	31-12-2017	10 meses
IEPI N° 32	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2018	31-12-2018	10 meses
IEPI N° 33	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2019	31-12-2019	10 meses
IEPI N° 33	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2020	31-12-2020	10 meses
IEPI N° 33	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2021	31-12-2021	10 meses
IEP N° 500	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2022	31-12-2022	10 meses
IEP N° 53	Prof. de aula	Dictado de clases	01-03-2023	31-12-2023	10 meses
EESPP "GJSM"	Docente Formadora	Dictado de clase a estudiantes	20-05-2024	31-12-2024	7 meses 6 días

Declaro que la información proporcionada es veraz y, en caso necesario, autorizo su investigación.



Firma del Postulante (*)



Huella Digital (*)

Moyobamba, 10 de setiembre de 2024



Nº DE INSCRIP. 01621 - P - DRE - SM

Nº 094449



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el **TITULO** de
PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



A Doña

LAURA PANDURO ROMAINA

TITULADO (a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"-MOYOBAMBA

POR TANTO :

Se expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Moyobamba, a los 03 del mes de Julio de 2000


DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR


POR EL MINISTRO DE EDUCACION


INTERESADO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN

El Presente TITULO otorgado a Don/a LAURA PANDURO ROMAINA

Nacido en CAPELO REQUENA LORETO
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 19 de Octubre de 1957 L.E. 00800660

Queda inscrito en el Registro PEDAGOGICO

con el N° 01621 - P - DRE - SM de conformidad con la R.D. N° 1128

(03-07-00)



Octavio S. Luján Ruiz
TECNICO

Octavio S. Luján Ruiz
TTC. ADMINISTRATIVO II
OSSEP. (C) AREA DE TITULOS Y CERTIFICADOS
C. M. N° 04000020



Ull.

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Luis Alberto Vásquez Vásquez
Especialista Administrativo II
Area de Títulos y Certificados
C. M. Nro. 09619844



REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el GRADO de:

BACHILLER EN EDUCACION

a doña

Laura Panduro Romaina

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 29 de agosto de 2003



[Firma del Rector]

RECTOR
MG. HUBER RODRIGUEZ NOMURA

[Firma del Secretario General]
PROFESOR SECRETARIO GENERAL
MG. SEGUNDO RONCAL BALDANA

[Firma del Interesado]

INTERESADO

Registrado en el Libro de Grados
a Folio 70 ... Bajo el N.º 89547

[Firma del Decano]

DECANO
MG. ULISES CALDERON INFANTES

[Firma del Secretario de la Facultad]
PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
DR. SANTIAGO UCEDA DUELOS

A 394646

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A394646



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resolución 236-2014/FAC. CC. SS-UNT



ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

PANDURO ROMAINA LAURA

En mérito de haber participado y aprobado las evaluaciones de las asignaturas correspondientes a la Especialización en:

PSICOLOGIA DEL NIÑO

Realizado del 15/12/2014 al 15/12/2015 con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 48 créditos.



Mg: Luis Coronado Tello
DECANO.
FAC. CC. SS - UNT



Trujillo, 23 de Diciembre del 2015.

Mg: Sixto Lazon Pereira
DIRECTOR ACADÉMICO
ESUCAP

*La verificación del presente documento
podrá efectuarse en la Escuela Superior
de Capacitación para Profesionales.*

*Sito Jr. Prolong. Serafin Filomeno # 241.
Moyobamba-san Martín, Perú Telefax
(042)562821*



<i>REGISTRO DE ESPECIALIZACIÓN</i>	
<i>LIBRO</i>	<i>III</i>
<i>REGISTRO</i>	<i>1798</i>
<i>FOLIO</i>	<i>0127</i>
<i>CODIGO</i>	<i>2812</i>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resolución 236-2014/FAC. CC. SS-UNT



ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

PANDURO ROMAINA LAURA

En mérito de haber participado y aprobado las evaluaciones de las asignaturas correspondientes a la Especialización en:

PSICOLOGIA EDUCATIVA

Realizado del 15/12/2014 al 15/12/2015 con una duración de 1200 horas académicas en 12 meses, equivalente a 48 créditos.



Luis Coronado Tello

Mg: Luis Coronado Tello
DECANO
FAC. CC. SS - UNT



Trujillo, 23 de Diciembre del 2015.

Sixto Lazor Pereira

Mg: Sixto Lazor Pereira
DIRECTOR ACADÉMICO
ESUCAP

*La verificación del presente documento
podrá efectuarse en la Escuela Superior
de Capacitación para Profesionales.*

*Sito Jr. Prolong. Serafin Filomeno # 241.
Moyobamba-san Martín, Perú Telefax
(042)562821*



<i>REGISTRO DE ESPECIALIZACIÓN</i>	
<i>LIBRO</i>	<i>III</i>
<i>REGISTRO</i>	<i>1797</i>
<i>FOLIO</i>	<i>0127</i>
<i>CODIGO</i>	<i>2813</i>



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
TRUJILLO

ESCUELA DE
POST-GRADO



CERTIFICADO

TEMARIO:

- Modernización de la Gestión Pública.
- 8 Compromisos de la Gestión Escolar.
- Rutas de Aprendizaje.
- Neurociencia aplicada a la Educación.
- Método Montessori.
- Marco Curricular Nacional.
- Planificación Curricular.

Productos Acreditables:

- Presentación de un Ensayo, Monografía o Artículo Académico.

OTORGADO A :

PANDURO ROMAINA, LAURA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**, en la Capacitación en: **I CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN. "VENCIENTO LOS RETOS DEL SIGLO XXI**, Dirigido a: Directores, Profesores, Auxiliares y Administrativos en Educación. Realizado en la Ciudad de Yurimaguas del 24 de Julio al 27 de Setiembre del 2015. Con Resolución Directoral 031/2015/IIS-FF.CC.SS-UNT.

Trujillo, 28 de Setiembre del 2015

12 CRÉDITOS , 240 HORAS PEDAGÓGICAS

REGISTRO: 272 FOLIO: 11



Ms. MANUEL A. LAVADO IBÁÑEZ
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO



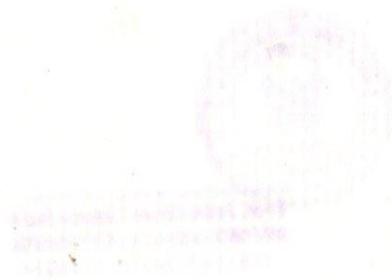
Prof. Julio César Linares Nava
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS



Sr. ANGEL E. CASTELO AGUILAR
GERENTE
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN - INCACOREG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POST GRADO
SPG - CIENCIAS SOCIALES

Libro N° 01
Folio N° 011
Registro N° 272
Firma S. B. Fecha 28/09/15



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 1128 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
ACTAS, TITULOS Y CERTIFICADOS

Moyobamba, 03 JUL. 2000

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, las recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos para la expedición e inscripción de sus títulos;

Estando a lo informado por el Area de Actas, Títulos y Certificados de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, D.L.N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S.N° 05-94-ED, Reglamento General de Institutos Superiores Estatales y No Estatales; RVM.N° 012-88-ED, que aprueba el Manual de Registros y lo establecido por Ley N° 26922 Ley de Descentralización, D.U.N° 030-98, D.S.N° 010-98-PRES:

SE RESUELVE :

EXPEDIR E INSCRIBIR en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, el título de las ex alumnas que a continuación se indica:

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN" DE MOYOBAMBA.

PROFESORAS DE EDUCACION INICIAL

- PANDURO ROMAINA Laura ✓
- RENGIFO RIVERA Maribel
- RAMIREZ ALTAMIRANO María Nelly

TITULO N°

- 01621-P-DRE-SM ✓
- 01622-P-DRE-SM
- 01623-P-DRE-SM

PROFESORES DE EDUCACION PRIMARIA

TITULO N°

PROGRAMA REGULAR

- AZANG HUAMAN Jaimito
- TRIGOZO PUERTA Juan

01624-P-DRE-SM
01625-P-DRE-SM

PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION

- SANCHEZ BARDALES Luis Manolo
- TELLO VELA Henry
- GUERRA DIAZ Edwar

01626-P-DRE-SM
01627-P-DRE-SM
01628-P-DRE-SM

PROFESORES DE EDUCACION SECUNDARIA

TITULO N°

ESPECIALIDAD: LENGUA Y LITERATURA

- VARGAS ROJAS María Bertha

01629-P-DRE-SM

ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

- ESCALANTE SANCHEZ Edwin Segundo

01630-P-DRE-SM



Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO SEGUNDO LOPEZ PEREA
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN MOYOBAMBA

RSLP.DPS.III
LVVE.A.II
OSLR/T.A.II
03.07.00.



Lo que Transcribo a Ud. Para
su conocimiento y fines.

Mandel Santillán Vázquez
Mandel Santillán Vázquez
ESPECIALISTA ADM. I
JEFE (a) SECRETARIA GENERAL
C. M. 04640437

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°1635 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, 03 OCT. 2000

Visto los antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el normal desarrollo de las acciones Educativas, se ha dispuesto personal reemplazante en la Licencias solicitadas por docentes que laboran en el Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; procediendo en consecuencia reconocer pagos al personal que viene laborando en estas condiciones: y

Que, en concordancia con la Ley N° 27212 Ley del Presupuesto del Sector Publico vigente, Ley del profesorado N° 24029 del 14-12-84, su modificatoria la Ley N° 25212, y su reglamento aprobado por D.S.N° 19-90-ED del 19-07-90.

De conformidad con lo facultado por Ley N° 26922, D.U.N° 030-98 y D.S.N° 010-98-PRES; y

SE RESUELVE :

RECONOCER PAGOS, por los servicios eventuales que presta la trabajadora que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM.	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	MOTIVO	VIGENCIA
01	PANDURO ROMAINA Laura, CM. 03093670, LE. 00800660, F.N.19.10.1957, Prof.Educ.Inic.N° 01621-P-DRE-SM, AFP.Profuturo, CUISPP. 511000LPRDA5.	Profes. Aula 6.2000	CEI. 174 de Moyobamba.	Licencia maternidad pre y post. Natal de Ruth Valles Puerta.	11-09 al 04-12- 2000.

PANDURO ROMANA, LAURA
EPM. 00479 - MOYOBAMBA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 880 DRE-SM

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION Y DPTO. : SAN MARTIN
PROV. Y DISTRITO : MOYOBAMBA
OFICINA : ADMINISTRACION PERSONAL

Moyobamba, **15 MAYO 2001**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, en el presente año aumento significativamente la población escolar cuya demanda es necesario atender;

Que, al no existir plazas orgánicas por estricta necesidad del servicio es necesario contratar personal docente eventual por cuanto se cuenta con el financiamiento correspondiente;

Que, mediante RDR.Nº 0324 del 08.03.2001, la Dirección de Gestión Institucional autoriza la cobertura de plazas docentes eventuales en los centros educativos del Area de Ejecución de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y

De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 26922, D.U.Nº 030-98 y D.S.Nº 010-98-PRES;

SE RESUELVE :

1º APROBAR EL CONTRATO de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba y los usuarios que a continuación se indica :

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM.	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	RENGIFO COJAL Abilia, CM. 12048573, L.E. 01045498, F.N. 13-10-1973, Prof. Educ. Inicial Nº 01701-P-DRE-SM, AFP. Unión Vida CUISPP. En Trámite	Profes. Aula. 6.2000	EPM. Nº 00659 (Inicial), Moyobamba.	Asig.Esp. de acuerdo presup.2001.	04-05 al 31-12- 2001.

[Handwritten signature]

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND.REM.	CENTRO EDUCATIVO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
02	PANDURO ROMAINA Laura, CM. 03093670, L.E. 00800660, F.N. 19-10-1959, Prof. Educ. Inicial .Nº 01621-P-DRE-SM, AFP. Profuturo CUISSP. 511000LPRDA5	Profes. Aula. 6.2000	EPM.Nº 00479 (Inicial) Moyobamba.	Asig.Esp. de acuerdo presup.2001.	03.05 al 31-12- 2001.

continuación se indica:

2º DESTACAR a los servidores que a

a) A doña Abilia RENGIFO COJAL, para prestar sus servicios en el CEI. Nº 210 de Quilloalpa, a partir del 04.05 al 31.12.2001.

b) A doña Laura PANDURO ROMAINA, para prestar sus servicios en el CEI. Nº 203 de Ramírez, a partir del 03.05 al 31.12.2001.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Asignación Específica 15, de la Genérica 01, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público Vigente.



Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMAO

PEDRO VARGAS ROJAS
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

PVR/DPS III
LEVI/DSA.I(e)
RAGFA.I(e)
HRCG/PROY.
08.05.01



Lo que Transcribo a Ud. Para
su conocimiento y fines.

Manuel Santillán Vásquez
ESPECIALISTA ADM I
JEFE (a) SECRETARIA GENERAL
C. M. 84840437



Resolución Directoral Regional N° 0842DRESM-2003

Moyobamba, **08 MAYO 2003**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO :

Que, para garantizar el normal desarrollo del servicio educativo es necesario coberturar plazas permanentes con presupuesto disponible, por ceses, reasignaciones, separaciones, encargos y otros utilizando los servicios de personal profesional en la educación;

Que, en concordancia con la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, Ley N° 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, es procedente expedir la correspondiente resolución, y;

De conformidad con D.S. N° 015-2002-ED y R.M. N° 0020-2003-ED;

SE RESUELVE :

1° RECONOCER PAGOS por los servicios eventuales que vienen prestando la docente que a continuación se indica:

NRO. ORD.	IDENTIFICACION	CARGO IND. REM.	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	VACANTE	VIGENCIA
01	PANDURO ROMAINA Laura, CM 03093670, FN 19.10.59, Prof. Educ. Inicial N° 01621-P, AFP Profuturo, CUSSP 511000LPRDAS, DNI 00800660.	Prof. Aula 6.2000	EPM.N° 00814 (Anexo Inicial) Miraflores del Bajo Mayo, Moyobamba	Plaza existente en el presupuesto del centro educativo	14.04 al 31.12.03

2° ESTABLECER, que el CONTRATO DE LOCACIÓN, al amparo de la presente resolución podrá ser RESCINDIDO por las causales indicadas en las CLAUSULAS: sexta y octava del mismo y por Acciones Técnicas de Administración de Personal, emitiéndose la correspondiente resolución.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Específica 15, de la Genérica 1, Unidad Ejecutora 300, Pliego 459, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Componente 3 0498 del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y Comuníquese,



VICTOR TUESTA VELA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
SAN MARTIN - MOYOBAMBA

VTV/DRE-SM
WPM/DSA.I
JMVG/E.A.I
HRCG.29-04-03.
TIRAJE: 17



Lo que Transcribo a Ud. p. r. su conocimiento y fines.

Victor Raúl Guerra Sepúlveda
Espec. Administrativo II
Jefe Secretaría General
C. N. 02502014



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00541 UGELAA

Yurimaguas, 24 MAR. 2004

Visto el Memorandum N° 0506-2004-DREL-UGELAA-EPER;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas–Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (Literal a) del numeral 01 del Artículo 14° del Capítulo II de la Ley N° 28128 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004");

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de docentes y administrativos en las Instituciones y Programas Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

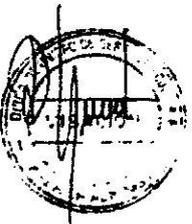
Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00436 del 10-03-2003 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 – "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Directiva N° 001-2004-UGELAA-AGP/AGI, Ley 28128 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al Profesor(a) que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA LAURA
FECHA DE NACIMIENTO	:	19-10-1957
D.N.I.	:	00800660
CODIGO MODULAR	:	03093670
TITULO	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial
CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa Pública de Niños N° 80
UNIDAD DE COSTEO	:	N° 06 – "Carretera"
LUGAR Y DISTRITO	:	Cotoyacu – Yurimaguas.
CARGO	:	Director(a).
JORNADA LABORAL	:	40 horas.
NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Organica Vacante.
VIGENCIA	:	01-03-2004 al 31-12-2004.
REG. PENSIÓN y/o AFP	:	Profuturo
OBSERVACION	:	Informe Escalfonario N° 964-04-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



INICIAL

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese,



Prof. Julio Cesar LINARES NAVA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
ADM/DZM
EPER/GVS
PROY./ALFA - C.

DISTRIBUCION:

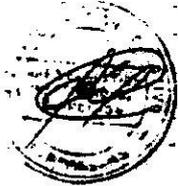
- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
- Remuneraciones.
- Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado(a).



COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A UD.
PARA SU REGISTRO Y DEMAS FINES.



[Signature]
Prof. AZARA NARGO Y...
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00231 UGELAA

Yurimaguas, 28 ABR. 2005

Visto los antecedentes adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas–Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2004, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, sólo podrán ingresar al servicio del Estado, cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad (**Líteral f) del 6º del Capítulo II de la Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005"**);

Que, de conformidad con la PEA establecida por el Ministerio de Educación, de Economía y Finanzas en el presente año, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, asignará el número de Plazas presupuestadas para el contrato de **docentes y administrativos** en las Instituciones y Programas Educativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas:

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01354-UGELAA del 08-07-2004 y en aplicación de la Ley del profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 – "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 28427 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 05:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATAR, a los docentes que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	RUBIÑOS SILVA KARINA ELIZABETH
	FECHA DE NACIMIENTO	:	08-07-1978
	D.N.I.	:	18216588
	CODIGO MODULAR	:	18216588
	TITULO	:	P.E.I. N° 015036-P-DIRELL.
	ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial.
	CENTRO DE TRABAJO	:	Jardín de Niños N° 57.
	UNIDAD DE COSTEO	:	"Carretera"
	LUGAR Y DISTRITO	:	Puerto Peru – Yurimaguas.
	CARGO Y JORNADA LAB.	:	Director(a). 40 horas
	NIV. MAG. E INDICE REM.	:	I Nivel 6.20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por cese de doña Angela Lopez Pinedo.
	VIGENCIA	:	14-03-2005 al 31-12-2005.
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	- 0 -
	REFERENCIA	:	Inf. Escalaf. N° 1260-2005-DREL-UGELAA-EPER.

b) **APELLIDOS Y NOMBRES** : PINEDO MORI DIOMEDES
FECHA DE NACIMIENTO : 06-04-1966
D.N.I. : 01071201
CODIGO MODULAR : 03583554
TITULO : P.E.P. N° 01176-G-UGELAA-YGS.
ESPECIALIDAD : Educación Primaria.
CENTRO DE TRABAJO : Jardín de Niños N° 57.
UNIDAD DE COSTEO : "Carretera"
LUGAR Y DISTRITO : Puerto Perú - Yurimaguas.
CARGO Y JORNADA LAB. : Profesor(a). 30 horas.
NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Vacante por reubicación del J. N. N° 49.
VIGENCIA : 14-03-2005 al 31-12-2005.
REG. PENSIÓN y/o AFP : 19990.
REFERENCIA : Inf. Escalaf. N° 1256-2005-DREL-UGELAA-EPER.

c) **APELLIDOS Y NOMBRES** : PANDURO ROMAINA LAURA
FECHA DE NACIMIENTO : 02-09-1957
D.N.I. : 00800660
CODIGO MODULAR : 03093670
TITULO : P.E.I. N° 01621-P-DSRE-SM.
ESPECIALIDAD : Educación Inicial.
CENTRO DE TRABAJO : Jardín de Niños N° 80.
UNIDAD DE COSTEO : "Carretera"
LUGAR Y DISTRITO : Cotoyacu - Yurimaguas.
CARGO Y JORNADA LAB. : Director(a) 40 horas.
NIV. MAG. E INDICE REM. : I Nivel 6.20
MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza Orgánica Vacante.
VIGENCIA : 14-03-2005 al 31-12-2005.
REG. PENSIÓN y/o AFP : - 0 -
REFERENCIA : Inf. Escalaf. N° 1267-2005-DREL-UGELAA-EPER.

ARTICULO 2°.- El presente contrato se resolverá por los siguientes causales: Por abandono de cargo; por sentencia judicial; por asistir a su centro de trabajo en visible estado de ebriedad; por alterar el clima organizacional en su centro de trabajo; por apropiación ilícita de bienes del estado y/o APAFA; por acoso sexual; por agresión física y/o psicológica; y por recorte presupuestal.

Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09. Programa 026. Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese.

Azura Margiory Vela Wong
Prof. Azura Margiory VELA WONG
 Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/AMVW
 ADM/DZM
 EPER/LSM
 PROY./ALFA - C.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesados.

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UD.
 PARA SU CONOCIMIENTO Y COMPROBACIONES.



Azura Margiory Vela Wong
 Prof. Azura Margiory VELA DE TORO
 JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 00251 UGELAA

Yurimaguas, **01 MAR 2006**

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas-Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente ejercicio presupuestal 2006, en las diferentes Instituciones y programas educativos del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, la Unidad de Personal del Ministerio de Educación aprueba la Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER "Proceso de Contratación de Personal Docente y Administrativo en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Locales e Instituciones Educativas para el año 2006", estableciendo disposiciones complementarias que se aplican durante el proceso de contratación de personal;

Que, de las propuestas presentadas por los Directores de las Instituciones Educativas Públicas y de la revisión efectuada por parte del Comité de Evaluación de Contratos de Docentes del presente año, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, no existe ningún incumplimiento de los requisitos exigidos, procediendo a la expedición de la Resolución Directoral de contrato y/o renovación de la misma.

Que, mediante informe N° 001-2006-DREL-UGELAA-CECD, del 27.02.06, el Comité de Evaluación de Contratos, hace de conocimiento del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, la culminación del proceso de evaluación para contratos de docentes, en el nivel inicial recomendando se emita las respectivas resoluciones;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley del Profesorado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Legislativo N° 276 - "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 1791-2005-ED, Directiva N° 209-2005-ME/SG-OA-UPER y Ley 28652 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas y el personal que a continuación se indica:

a)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	HOFFMAN RAMIREZ CARMEN
	FECHA DE NACIMIENTO	:	29.12.1975
	D.N.I.	:	05387027
	CODIGO MODULAR	:	05387027
	TITULO	:	P.E.P. N° 00973-G-DSREAA-YGS.
	ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria
	CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa Pública de Nivel Inicial N° 53 "Virgen de las Nieves"
	CODIGO DE LA PLAZA	:	116711271223
	UNIDAD DE COSTEO	:	06 "Carretera"
	LUGAR Y DISTRITO	:	Grau Km. 40 - Yurimaguas
	CARGO	:	Profesora de Aula
	JORNADA LABORAL	:	30 Horas
	NIVEL MAGISTERIAL	:	I Nivel
	INDICE REMUNERATIVO	:	6.20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Orgánica Vacante
	VIGENCIA	:	01.03.2006 al 31-12-2006
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	19990
	REFERENCIA	:	Informe Escalonario N° 324-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



b)	APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA LAURA
	FECHA DE NACIMIENTO	:	19.10.1957
	D.N.I.	:	00800660
	CODIGO MODULAR	:	03093670
	TITULO	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
	ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial
	CENTRO DE TRABAJO	:	Institución Educativa Pública de Nivel Inicial N° 57
	CODIGO DE LA PLAZA	:	116911271222
	UNIDAD DE COSTEO	:	06 "Carretera"
	LUGAR Y DISTRITO	:	Puerto Perú - Yurimaguas
	CARGO	:	Directora
	JORNADA LABORAL	:	40 Horas
	NIVEL MAGISTERIAL	:	I Nivel
	INDICE REMUNERATIVO	:	6.20
	MOTIVO DE LA VACANTE	:	Plaza Orgánica Vacante.
	VIGENCIA	:	01.03.2006 al 31-12-2006
	REG. PENSIÓN y/o AFP	:	Profuturo
	EXPEDIENTE N°	:	-o-
	REFERENCIA	:	Informe Escalafonario N° 539-2006-DREL-UGELAA-EPER-ERE.



ARTICULO 2°.- Las docentes cumplirán las funciones inherentes al cargo en aplicación a la Ley del Profesorado N° 24029, modificado por Ley N° 25212 y su Reglamentado aprobado por el Decreto Supremo N° 019-90-ED, Normas Complementarias, Modificatorias y Conexas que no contravengan los fines del educador.

ARTICULO 3°.- Son causales de resolución de contrato el numeral 5.26 del Capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 209-2005-ME/SG-0A-UPER y haberse comprobado que no tiene buena conducta, que no goza de buena salud, que ha sido sancionado administrativamente por inasistencia laboral, tener proceso administrativo sin resolver y antecedentes penales, y otros que se determine por una acción de control Institucional.

ARTICULO 4° Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 00189, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese,

Prof. Julio César LINARES NAVA
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/JCLN
 ADM/DZM
 EPER/RLP
 ris.

DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesadas.

(R)

RECEBIDO
 03 JUN 2006
 YURIMAGUAS



MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000513 UGELAA

Yurimaguas, **19 MAR. 2007**

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2007;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, se aprueba la Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente por contrato en Educación Básica, Educación Técnico Productiva y Educación Superior no Universitaria en el periodo lectivo 2007", y en la cual se dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación se efectúen un proceso de Selección y Evaluación del Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED "Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo", el Decreto Supremo N° 007-2001-ED "Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros Educativos Públicos, y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Que, mediante Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D – "Normas y Procedimientos de Adecuación de la Directiva N° 185-2006-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 2002-2006-ED y Directiva N° 009-2007-ME/SG-OGA-UPER, Aprobado con Resolución Jefatural N° 0196-2007-ED, para acceder a una plaza docente, administrativo y profesionales de la salud por contrato en el presente año lectivo 2007 en la Dirección Regional de Educación de Loreto y las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa **ÚNICAMENTE** cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007";

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General de Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal; y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante R. D. N° 00133-UGELAA del 16-02-2006 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley del Profesorado N° 24029 y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 019-90-ED, Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815, modificada por la Ley N° 28496 y reglamentada con Decreto Supremo N° 033-05-PCM, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual N° 27942, la Resolución Ministerial N° 712-2006-ED "Directiva para el inicio del Año Escolar 2007", la Ley de Racionalización de los Gastos Públicos N° 28425, D. S. N° 015-2002-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa", el D. S. N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 196-2007-ED, Directiva N° 009-2007-ME/SG-OA-UPER, y la Ley 28927 - "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva Regional N° 004-2007-GRL-DREL-D y Oficio N° 594-2007GRL-GRPPAT-SGRP – "Certificación presupuestaria para Gastos de Personal Año Fiscal 20007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	PANDURO ROMAINA.
NOMBRES	:	LAURA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00800660.
FECHA DE NACIMIENTO	:	19-10-1957.
CODIGO MODULAR	:	1000800660.
REGIMEN PENSIONARIO	:	Profuturo.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Profesional en Educación Inicial.
ESPECIALIDAD	:	Inicial.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL y/o MODALIDAD : Inicial.
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "Puerto Perú".
 LUGAR Y DISTRITO : Puerto Perú - Yurimaguas.
 UNIDAD DE COSTEO : Carretera N° 006.
 CODIGO DE LA PLAZA : 116911271223.
 CARGO : Profesor(a) de Aula.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Presupuesto CAP.

1.3.- DATOS DEL CONTRATO:

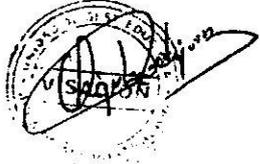
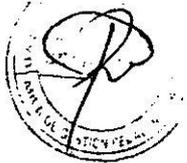


N° DE EXPEDIENTE : S/N-2007.
 N° DE FOLIOS : 61
 NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel. 6.20.
 JORNADA LABORAL : 30 horas.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-03-2007 al 31-12-2007.
 REFERENCIA : Memorandum N° 0370-2006-DREL-UGELAA-D.

ARTÍCULO 2°.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 4°.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 09, Programa 026, Sub Programa 0069, Actividad 1 000189, Naturaleza del Gasto 5 1 11 15.



Regístrese y Comuníquese,

Victor Manuel Orbe Angulo
 Lic. Educ. **Victor Manuel ORBE ANGULO**
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
 de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/MOA
 ADM/RRS
 EPER/EPM
 PROY./ALFA - C.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario
- Interesado.



CLY * COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y CEMAS FIRMES

German Yuyarina Abizana
 Prof. **GERMAN YUYARINA ABIZANA**
 JEFE BURO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS

Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 00539 -2008-DREL-UGEL-AA-Y-D

Yurimaguas, 11 ABR 2008

Vistos los documentos adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0050-2008-ED se aprueba la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en educación básica (regular, alternativa y especial) y educación técnico productiva en el período lectivo 2008";

Que, con la Resolución Ministerial N° 092-2008-ED se dictan medidas excepcionales para la contratación de docentes - año lectivo 2008, complementarias al Decreto Supremo N° 004-2008-ED;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0406-2008-ED se aprueban las Disposiciones Complementarias a la Directiva N° 004-2008-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para acceder a una plaza docente mediante contrato en Educación Básica (Regular, Alternativa y Especial) y Educación Técnico Productiva en el período lectivo 2008";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2370-2008-GRL-DREL-D se aprueba el Instructivo N° 002-2008-GRL-DREL-OGAIE-UPER "Criterios y Procedimientos Técnicos para el Proceso de Contratos Docentes Año 2008 en la Región Loreto", y sus disposiciones complementarias;

Que, conforme se establece en el artículo 26° del Decreto Ley N° 22404, Ley General de Remuneraciones, el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el período presupuestal;

Con las visaciones del Equipo de Personal, de las Direcciones del Área de Gestión Institucional y del Área de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", la Ley N° 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008", Ley N° 29062 "Ley que modifica la Ley N° 24029 Ley del Profesorado, en lo referido a la carrera pública magisterial 22404 "Ley General de Remuneraciones", la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; la Ley N° 27942 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual", la Ley N° 28024 "Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública", la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", la Resolución Ministerial N° 0494-2007-ED "Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2008", D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 016-2005-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0169-2007-GRL-DREL-D del 26 de enero del 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR EL CONTRATO por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAINA, LAURA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI N° 00800680 SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957 CÓDIGO MODULAR : 1000800660 CPPe : 292512
RÉGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO CUISPP : 511100LPRDAS F. AFIL. : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR EDUCACIÓN INICIAL
ESPECIALIDAD : P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM

1.2) DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD : INICIAL - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. COTOYACU EX 80 - CD 01
CÓDIGO DE LA PLAZA : 116521271223 CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 000795

1.3) DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE : 085-2008 N° DE FOLIOS : 59
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : 1 JORN.LABORAL : 30 Horas Cronológicas
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 24/03/2008 hasta el 31/12/2008
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
MEMO. N° 449-2008-DREL-JUGELAA-EPER

ARTÍCULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causa de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Aféctese al:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 026 Educación Inicial
SUB PROGRAMA : 0069 Jardines
ACTIVIDAD : 100189 Desarrollo de la Educación Pre-Escolar
CATEGORÍA DEL GASTO : 05 Gastos Corrientes
GRUPO GENÉRICO : 01 Personal y Obligaciones Sociales
MODALIDAD DE APLICACIÓN : 11 Aplicaciones Directas
ESPECÍFICA DEL GASTO : 15 Retribuciones y complementos - Contratos a plazo fijo/Ley del Profesorado
PLIEGO : 453 - Gobierno Regional de Loreto
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Alto Amazonas
UNIDAD DE COSTEO :
SECTOR : 01 Presidencia del Consejo de Ministros

META :

Del Presupuesto Anual Vigente
Regístrese y Comuníquese

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



TERESA ROSENBERG LAURY PAZ
JEFE DE EQUIPO, TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



Victor Manuel Orbe Angulo
Victor Manuel ORBE ANGULO

Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas





MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002077 UGELAA

Yurimaguas, 18 SET. 2009

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 16° - Inciso a) de la Nueva Ley del Profesorado "Ley N° 24029" y su Modificatoria "Ley N° 25212", establece que: Los Profesores al servicio del estado, tienen derecho a licencias con percepción de sus remuneraciones, por "MATERNIDAD", enfermedad, accidentes o siniestros, según lo establecido por el régimen de la Seguridad Social;

Que, según el Artículo 48° del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 19-90-ED, establece que las profesoras titulares e interinas de las Áreas de la Docencia y de la Administración de la Educación al servicio del Estado, tienen derecho a Noventa (90) días de "LICENCIA POR MATERNIDAD" con percepción de sus remuneraciones. La licencia por maternidad será acreditada con certificado médico simple de descanso pre-natal. En casos excepcionales tendrá validez la certificación de la autoridad política del lugar carente de servicios médicos, sustentada con la correspondiente partida de nacimiento;

Estando a lo informado por el Médico de control, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley del Profesorado N° 24029 modificada mediante Ley N° 25212 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 19-90-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 01°.- CONCEDER LICENCIA POR MATERNIDAD, a doña MARICELA LILI DÍAZ DÁVILA, D. N. I. N° 40480037, C. M. N° 1040480037, Profesora de Aula del Nivel Inicial en calidad de contratada, en la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular "Túpac Amaru" de Túpac Amaru - Yurimaguas. Según Informe Médico N° 313-2009, en el periodo que va del 01-09-2009 al 29-11-2009 (90 días). Así como el Informe Escalafonario N° 3591-2009-DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTICULO 2°.- CONTRATAR, al Docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

2.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	PANDURO ROMAINA.
NOMBRES	:	LAURA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00800660.
FECHA DE NACIMIENTO	:	19-10-1957.
CODIGO MODULAR	:	1000800660.
CPPe	:	-o-
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Profuturo CUISPP: 511100LPRDA5. F. AFIL : -o.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	P. E. I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial.

2.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD	:	Inicial.
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	I. E. P. E. B. R. "Túpac Amaru".
LUGAR Y DISTRITO	:	Túpac Amaru - Yurimaguas.
UNIDAD DE COSTEO	:	El Centro N° 001.
CODIGO DE LA PLAZA	:	111321221224.
CARGO	:	Profesora.
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Por licencia x Maternidad de doña Maricela Lili Díaz Dávila.



2.3.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : SN-2009.
Nº DE FOLIOS : 02.
NIVEL MAGIST. e IND. REM. : I Nivel 6.20.
JORNADA LABORAL : 25.
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-09-2009 al 29-11-2009.
REFERENCIA : Memorandum Nº 1299-2009-DREL-UGELAA-EPER,
asi como el Informe Escalonario Nº 3530-2009-
DREL-UGELAA-EPER-ERE.

ARTÍCULO 3º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que el presente contrato se dejará sin efecto, si el contratado(a) no asume su cargo en las siguientes circunstancias: en zona urbana, luego de transcurrido más de tres (03) días laborales, en zona rural, luego de transcurrido más de diez (10) días laborales, más el término de la distancia, después de haber recibido la resolución correspondiente.

ARTICULO 5º.- Aféctese al Sector 01, Pliego 453. Unidad Ejecutora 301, Función 22, Programa 047, Sub Programa 0103, Actividad 1 043724, Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Luis DEL ÁGUILA VALENCIA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.

UGELAA/DAV.
ADM/SEVB.
EPER/PMS.
PROY/JHVT
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional de Educación de Loreto.
- Área de control Interno.
- Área de Gestión Institucional.
- Área de Administración.
- Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
- Trámite Documentario.
- Interesado (a).

CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A UL
PARA LOS EFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS FINES

ROSEMBERK LAURY PAJMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



Resolución Directoral N° 000595 - 2010-UGELAA

Yurimaguas, 18 MAR 2010

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2010-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2010;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2010-ED se aprueba la Directiva N° 012-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2010";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044 y 29465, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED y 002-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 0341-2009-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0050 y 0126-2010-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00000000
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. UNION VIDA
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Inicial.





2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "HUATAPI" DE HUATAPI - CD 10
 CODIGO DE PLAZA : 111911231123
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : PAP APROBADO



3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 0033-2010. Nº DE FOLIOS : 62
 REFERENCIA : Memo 529-2010-DREL-UGELAA-EPER.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2010 hasta el 31/12/2010
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal l) , numeral 5.2 del capítulo V de la Directiva Nº 012-2010-ME/SG-OGA-UPER.



ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1º de la Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.

Regístrese y comuníquese.



Educ. LUIS DEL AGUILA VALENCIA
 Director Unidad de Gestión Educativa Local Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A UB PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDAS FINES

Elena Saldana
 Sra. ELENA SALDANA GARCIA
 JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 00000441 - 2011

Yurimaguas, **11 MAR. 2011**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico - Productiva para el año 2011;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 0182-2011-ED se aprueba la Directiva N° 004-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2011";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3255-2010-ED y 0182-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD : L.E./D.N.I. N° 00800660
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957
CODIGO MODULAR : 1000800660
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
CUISSP : 511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD : Profesional en Educación Inicial.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P.E.B.R. "PUCACURO" DE PUCACURO - CD 06 - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 116811231723
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución N° 000752

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 021 N° DE FOLIOS : 50
REFERENCIA : MEMO. N° 455-2011-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2011 hasta el 31/12/2011
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 25 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa I.E.P.E.B.R. "PUCACURO" DE PUCACURO - CD 06 a don(ña) LAURA PANDURO ROMAINA a partir del 01/03/2011 hasta el 31/12/2011.

ARTICULO 3° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en el literal f) , numeral 5.3 del capítulo V de la Directiva N° 004-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.



Zenobio Murayari Caritimari
ZENOBIO MURAYARI CARITIMARI
Director de la UGELAA
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIO A UD.
PARA SU ARCHIVO Y DEMAS FINES
Laury Paima
Bach. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/ZMC
AA/TAZG
EPER/PMS
NEXUS/ESG

RESOLUCION DIRECTORAL N°

Yurimaguas,

01 MAR 2012

Visto los antecedentes que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizar el normal desarrollo de las labores académicas y técnico pedagógicas en las diferentes Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional, para el presente ejercicio presupuestal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2012-ED, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”;

Que, según, el Literal g) del Numeral 5.2 – Del Contrato del Capítulo V – Disposiciones Generales de la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER – “Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2012”, aprobada por Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, establece que, los docentes que resulten contratados en Instituciones Educativas Unidocentes asumirán las funciones de la Dirección, cumpliendo además de las horas efectivas de trabajo pedagógico, las labores propias de la Dirección de la Institución Educativa, hasta completar su jornada laboral de 40 horas cronológicas;

Que, de conformidad a lo establecido en el Literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el ingreso de personal se efectúa UNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con el Literal e) del Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29812 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2012”;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 22404 – “Ley General de Remuneraciones”, el plazo de contratación no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y, la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 – “Ley de Racionalización de los Gastos Públicos”, establece que, una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2011-2007-GRL-P del 28-12-2007 y en aplicación de la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 22404, Ley N° 28425, Decreto Supremo N° 016-2005-ED que dispone el uso obligatorio del Sistema Nexus, Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED, Directiva N° 048-2011-ME/SG-OA-UPER, así como la Ley 29812 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas y el personal que a continuación se indica:

1.1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	:	PANDURO ROMAINA.
NOMBRES	:	LAURA.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	00800660.
CODIGO MODULAR	:	1000800660.
FECHA DE NAC.	:	19/10/1957. PAIS: Perú DPTO. : Loreto.
PROVINCIA y/o DISTRITO	:	Requena – Capelo.
DOMICILIO	:	Calle Daniel Alcides Carrión N° 435.
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP-Profuturo. CUI/SPP: 511100LPRDA5. F. AFIL.: 01.06.2000.
ESSALUD	:	5710190PDRAL000. F. AFIL.: -o-.
SEXO	:	Femenino.
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	Prof. Reg. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Educación Inicial.
CPPe	:	1700800660.

1.2.- DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL y/o MODALIDAD : Inicial
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.P.Nº 60 "Señor de los Milagros".
 LUGAR Y DISTRITO : Lagunas - Lagunas.
 UNIDAD DE COSTEO : Lagunas Nº 011.
 CODIGO DE LA PLAZA : 117411221725.
 CARGO : Profesora.
 MOTIVO DE LA VACANTE : Licencia Sin Goce de Remuneraciones de doña Ayde Magaly GUERRA FASANANDO.

3.- DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-2012.
 Nº DE FOLIOS : S/N.
 NIVEL MAGISTERIAL : "G" - Con Título Pedagógico.
 JORNADA LABORAL : 25.
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 17-10-2012 al 31-12-2012.
 REFERENCIA : Memorándum Nº 1914-2012-DREL-UGELAA-EPER del 16.10.2012.

ARTÍCULO 2º. La mencionada servidora desempeñará similar función en la I.E.P.I. Nº 120 de Nueva Unión - Lagunas, en calidad de destacada por Necesidad de Servicio a partir del 17.10.2012 al 31.12.2012.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR FUNCIONES, como Directora de la Institución Educativa Pública Inicial Nº 120 de Nueva Unión -Lagunas, a partir del 17-10-2012 al 31-12-2012, según Memorando Nº 1932-2012-DREL-UGELAA-EPER, y, Directiva Nº Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTÍCULO 4º.- Las causales de extinción de la relación laboral y resolución de contrato se encuentran establecidas en las cláusulas pertinentes del contrato de trabajo aprobado, el mismo que, firmado por ambas partes, es integrante de la presente resolución. Asimismo en caso que el docente contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (05) días calendario de iniciadas las clases, se deja sin efecto la misma al día siguiente, adjudicando a otro postulante, según el cuadro de meritos. Según lo establecido por el Literal p) del Numeral Nº 5.2 - Del Contrato del Capítulo V - Disposiciones Generales de la Directiva Nº 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 5º.- Aféctese al Sector 01. Phego 453. Unidad Ejecutora 301. Función 22. Programa 0043. Naturaleza del Gasto 2 1 12 12.



Regístrese y Comuníquese,

Lic. Educ. Gloria de Jesús MENDOZA DE ACOSTA,
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL SIRVA A LOS
FINES DE SU CONCORDAMIENTO Y DEMÁS FINES

F. Galdames
Tte. C. ELON SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/GDJMDA.
ADM/KERA.
EPER/ATZC.
PROY./RDRM.
05/11/2012.

- DISTRIBUCION:**
- Dirección Regional de Educación de Loreto.
 - Área de control Interno.
 - Área de Gestión Institucional.
 - Área de Administración.
 - Equipo de Personal.
 - Remuneraciones.
 - Escalafón.
 - Trámite Documentario - Interesado (a).

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 00000447 - 2013

Yurimaguas, 13 FEB 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 28051 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Inicial.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 42 DE PAMPA HERMOSA - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 320801215610
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 050 N° DE FOLIOS : 20
REFERENCIA : MEMO N° 0250-2013-DREL-UGELAA-EPER
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2013 hasta el 31/12/2013
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten signature]

Lic. Educ. GLORIA DE JESUS MENDOZA DE ACOSTA

Directora
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENTRO A USU PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

[Handwritten signature]
Lic. MDE. ELENA SALDANA GARCIA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Resolución Directoral N° 000316 -2014

Yurimaguas, **06 FEB. 2014**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED que aprueba la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el periodo lectivo 2013";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación" y 29951 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013", el Decreto Supremo N° 001-2011-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0431-2012-ED y 0065-2013-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED y 0241-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	L.E./D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Inicial.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
 INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 159 DE YURIMAGUAS - CD 01
 CODIGO DE PLAZA : 320821218611
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N° 291-2013-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 078-2014 N° DE FOLIOS : 47
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 257-2014-DREL-UGELAA-EPER. DE 31-01-2014
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2014 hasta el 31/12/2014
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



Elena Benavides Arrasco
 PARA ELENA BENAVIDES ARRASCO
 Directora
 UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A UG. PARA SU COMPLEMENTO Y DEMAS FINES

Elena Benavides Arrasco
 ELENA BENAVIDES ARRASCO
 JEFE EQUIPO TRABAJO DOCUMENTAL UGELAA - YURIMAGUAS

1.1. DATOS PERSONALES:
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DOC. DE IDENTIDAD
 SEXO
 FECHA DE NACIMIENTO
 CODIGO MODULAR
 REGIMEN PENSIONARIO
 TITULO Y/O GRADO DE INST.
 ESPECIALIDAD

PARA EL CONTRATO por servicios personales
 suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se detalla:
 PARRURO ROMANA LAURA
 L.E.D. N.I. N° 0890860
 FEMENINO
 10/10/87
 100200880
 A.F.P. PROUTURO
 311001PRDAS F. AFIL
 P.E.I. N° 61821-P-DRE-8M.
 Profesional en Educación Inicial



Resolución Directoral N° 000530 -2015

Yurimaguas, 11 FEB. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se incorpora la Décima Disposición Complementaria Transitoria al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la cual dispone: "El proceso de contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva, para el año 2015, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional aplicada el año 2014, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015", cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba Única Regional para el periodo 2014;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	P.E.I. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educacion Inicial.



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.P. N° 42 DE PAMPA HERMOSA - CD 01
CÓDIGO DE PLAZA : 320881218612
CARGO : PROFESOR



MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 000153-2014

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 035-2015-I N° DE FOLIOS : 06
REFERENCIA : MEMO. N° 0393-2015-GRL-DREL-UGELAA-EPER, DEL 03.02.2015
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2015 hasta el 31/12/2015
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49° de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, rotación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



Prof. Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



E. Saldaña G.
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS

TT DATOS PERSONALES
AFILIACION Y NOMBRES
DOC DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
CURSO
TITULO Y/O GRADO DE INST
ESPECIALIDAD

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Directoral N° 001292 - 2016

Yurimaguas, **19 FEB. 2016**

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar conforme a las disposiciones que se señalan en las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programa de la Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 579-2015-MINEDU;

Que, en atención a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU, se establece la relación jurídica laboral del Auxiliar de Educación, entre ellos la contratación del Auxiliar de Educación;

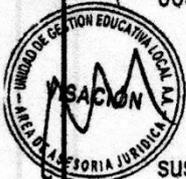
De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

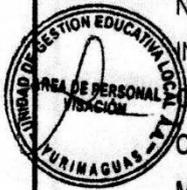
1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P.PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
GRADO DE INSTRUCCION	:	PROF. REG. N° 01621-P-DRE-SM.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 32 SAGRADA FAMILIA DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 320851215614
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 000338-2014



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4955 N° DE FOLIOS : 62
REFERENCIA : MEMORANDO N° 459-2016-GRL-DREL-UGELAA-AA-EPER De fecha 15/02/2016.
VIGENCIA DEL CONTRATO : desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
GRUPO REMUNERATIVO : E
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Cronológicas



ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser

resuelto por algunas de las causales señaladas en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Administrado.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de

acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y Comuníquese.



Julio César Linares Nava
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A UD PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lupe Dávila Pezo
LUPE DÁVILA PEZO
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

00000000

11110000

PROF. REG. N° 01821-P-DRE-3M

GRADO DE INSTRUCCION



Resolución Directoral N° 001166 -2017

Yurimaguas, 03 MAR 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba las Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas a través de concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, fundamentado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROF. REG. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Inicial.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 34 ANA LIMBANIA SALINAS SANTA MARIA DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 322861214615
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: RUIZ TAPULLIMA, NELLY ROSANA, Resolución N° .



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SIN N° DE FOLIOS : 35
REFERENCIA : MEMO N° 589-2017-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha 06-02-2017.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017



ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Jairo M. Padilla
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas





Resolución Directoral N° 001847 -2018

Yurimaguas, 06 FEB. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Manual de Operaciones de la DRELM. Aprobado por R.M. 215-2015 MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00800660
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPROA5 F.AFIL 01/06/2000
TITULO Y/O GRADO DE INST	:	PROF. REG. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD	:	Profesional en Educación Inicial.



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 32 SAGRADA FAMILIA DE YURIMAGUAS
CÓDIGO DE PLAZA : 320861215614
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: CRUZ RIVERA, ISENIA, Resolución N° -



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2018 N° DE FOLIOS : 18
REFERENCIA : MEMO N° 0144-2018-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 26-01-2018.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.



ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.



Lic. Educ. *Julio Meléndez Padilla*
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES
Lic. Educ. *Rosemberk Laury Paima*
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 002013 -2019

Yurimaguas, 06 FEB. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

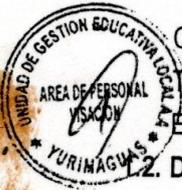
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 00800660
SÉXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/10/1957
CODIGO MODULAR	:	1000800660
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO
CUISSP	:	511100LPRDA5 F.AFIL : 01/06/2000

FORMACIÓN ACADÉMICA : CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : IESP "GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN"
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROF. REG. N° 01621-P-DRE-SM.
ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL

2. DATOS DE LA PLAZA:



NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 33 ROSA M. ACOSTA VALERA
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01501345
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:



N° DE EXPEDIENTE : S/N-2019 N° DE FOLIOS : 23
REFERENCIA : MEMORANDO N°256-2019-GRL-DREL-UGELAA-R.H. DE FECHA 18-01-2019
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA



ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Lic. Ed. *Julio Mercedes Padilla*
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 00488 - 2020

Yurimaguas, 28 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

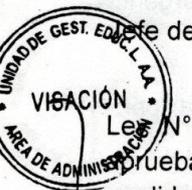
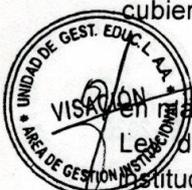
Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Ley que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a la que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00800660
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.
CUISSP : 511100 LPRDA5 F.AFIL : 1/06/2000
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR REG. N° 01621-P-DRE-SM
ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 33 ROSA M. ACOSTA VALERA
CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01906376
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : MEMORANDO N° 103-2020-GRL-DREL-UGELAA-RH DE FECHA 20-01-2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Khay
Ed. Julio Meléndez Padilla
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA-YURIMAGUAS



Resolución Directoral N° 0004552021

Yurimaguas, 15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAÑA, LAURA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00800660
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUSSPP : 511100LPRDA5
 FECHA DE AFILIACION : 1/06/2000
 TITULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardin
 INSTITUCION EDUCATIVA : 33 ROSA MERCEDES ACOSTA DE VALERA
 CÓDIGO DE PLAZA : 16EV01906376
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00194-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UPP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2020 N° DE FOLIOS: 07
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 085-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, de fecha, 13/01/2021
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

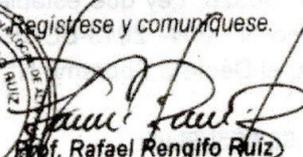


ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.


Prof. Rafael Rengifo Ruiz
 Director
 UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES


 Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIRO,
 JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARI,
 UGELAA - YURIMAGUAS

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000286-2022

Yurimaguas, 02 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del ciclo escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAINA, LAURA
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00800660
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PROFUTURO
 CUSSPP : 511100LPRDA5
 FECHA DE AFILIACION : 1/06/2000
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
 ESPECIALIDAD : PROFESORA DE EDUCACION INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 62500 PUEBLO JOVEN 82
 CÓDIGO DE PLAZA : 111161231723
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: ALVITES OBANDO, ROCIO DEL PILAR, Resolución N° 003001-2020



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-2022 N° DE FOLIOS: 22
 REFERENCIA : MEMORANDO N° 096-2022-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 25/01/2022
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 BASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



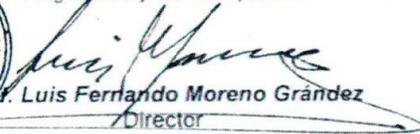
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

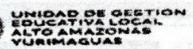

 Dr. Luis Fernando Moreno Grández
 Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU REGISTRO Y DEMÁS FINES

Lc. Edg. LOPEZ MORENO LAURY PAAMA
 JEFE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTARIO
 UGELAA - YURIMAGUAS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007296 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas; **06 JUN. 2023**

Visto, el Memorando N°3644-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 25.05.2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13° y 16° de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

El Gobierno Regional en su condición de Pliego Presupuestal, en cumplimiento del Artículo 17° de la Constitución Política del Perú, que dispone que la Educación Inicial, Primaria y Secundaria son obligatorias, priorizará la asignación de plazas que requieren dichos niveles, en el marco de los dispositivos del Sistema Nacional de Presupuesto. Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (Unidad Ejecutora), según corresponda, deberán reubicar y reasignar al personal docente y administrativo por causal de racionalización en las Instituciones Educativas con déficit de personal docente y/o administrativo.



Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal Docente y Administrativo y desarrollar acciones de personal; atendiendo los requerimientos de las instituciones educativas, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación; estipulado en el Inciso g) del Artículo 74° de la Ley General de Educación N° 28044;



Que, mediante Informe N° 010-2023-GRL-GREL-UGEL-AA-YGS-AGI/ORA, de fecha 13/03/2023, el responsable de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, informa la actualización de las necesidades de personal adicional de la Sede e Instituciones Educativas.



Que, existiendo la necesidad de contar con el Personal Docente, para los diferentes órganos intermedios de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, y de los Centros Educativos del ámbito jurisdiccional; mediante Memorando N°890-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 16/03/2023, emitido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa de Alto Amazonas, Prof. Hugo Guzmán Valles, AUTORIZA al Jefe de Recursos Humanos la Contratación del personal docente para garantizar el desarrollo de las actividades educativas 2023.



En consecuencia, se hace necesario formalizar EL CONTRATO, por incremento de Metas de Atención generadas en el Sistema de Racionalización 2023, precisando que es un contrato docente por necesidad que no consigna código de plaza Nexus, por lo que, de acuerdo a las normas vigentes, el presente contrato no está sujeto al reconocimiento y pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Subsidio por Luto y Sepelio.

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19/02/ 2018; así como el Memorandum N°3644-2023-GRL-GREL-UGELAA-RH, del 25.05.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR, al personal docente que a continuación se indica, en la forma y términos siguientes:

NIVEL y/o MODALIDAD	: EDUCACION INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES	: PANDURO ROMAINA, LAURA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 00800660
SEXO	: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/10/1957
REGIMEN PENSIONARIO	: AFP. Profuturo Código de Identificación del SPP: 511100LPRDA5. F. AFIL: 01/06/2000
AUTOGENERADO	: -.-
TITULO Y/O GRADO	: Profesor
ESPECIALIDAD	: Educación Inicial
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E.P. N°53 "Virgen de las Nieves"
DISTRITO	: Yurimaguas – Yurimaguas
CARGO Y JORNADA LABORAL	: Profesor (a) – 30 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE LA VACANTE	: Por incremento de Metas de Atención (Sistema de Racionalización).
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/06/2023 al 31/12/2023

INFORMES Y CONTACTO:
 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
 Alto Amazonas - Loreto - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007296 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

ARTÍCULO 2º.- Constituyen causal de resolución del presente contrato: a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad; b) La renuncia; c) El mutuo acuerdo entre las partes; d) Desplazamiento de personal titular; e) Reestructuración o reorganización de la IE; f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato; g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme; h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado; i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado; j) El fallecimiento del servidor contratado; k) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente; l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida; m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato; n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente Resolución; o) Por incompatibilidad horaria y de distancia; p) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada; q) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM; r) Otros que tipifique la Gerencia Regional de Educación o la UGEL Alto Amazonas a través de norma específica o complementaria; s) Por decisión unilateral por parte de la UGEL Alto Amazonas, sin expresión de causa y sin responsabilidad para todos los funcionarios y servidores de la UGEL Alto Amazonas.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia, que el presente contrato por necesidad por incremento de metas, no está sujeto al conocimiento y al pago del Subsidio por Luto y Sepelio, Compensación por Tiempo de Servicio.

ARTÍCULO 4º.- Para el docente contratado no procede destaque, conceder licencia sin goce de remuneraciones y permiso.



Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signature of Prof. Hugo Guzmán Valles

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/HGV ADM. JMVdeR RR HH/MRM PROY.MRF 10/05/2023 DISTRIBUCION: Dirección Regional de Educación de Loreto, Área de Control Interno, Área de Gestión Institucional, Área de Administración, Equipo de Personal, Remuneraciones, Escalafón, Proyecciones, Recursos Humanos, Tratamiento Documentario, Integridad.



UNA COPIA DEL ORIGINAL CAMIO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Handwritten signature of Lic. Educ. Rosemary Laury Paina

LIC EDUC ROSEMARY LAURY PAINA JEFE DE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIA UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO: Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas Alto Amazonas - Loreto - Perú



Resolución Directoral Regional N° 1769-2024-GRSM/DRESM

MOYOBAMBA, 05 JUN. 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 019-2024724962, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : PANDURO ROMAINA, LAURA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 00800660
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 19/10/1957
CODIGO MODULAR : 1000800660
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.PROFUTURO
CUSSPP : 511100LPRDA5
FECHA DE AFILIACION : 01/06/2000
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
CODIGO DE LA PLAZA : 116331E511R2
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:ALVARADO YPARRAGUIRRE, SEPHORA YONE, Expediente N° 019-2024969364, Informe: 001-2024-DRESM-EESPP GJSM/DG

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 019-2024724962 N° DE FOLIOS : 36
REFERENCIA : OFICIO N° 094-2024-DRESM-EESPP "GJSM"/DG.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 20/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 05/06/2024 15:37:27-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ TELLO Maria Carolina FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 03/06/2024 09:54:08-0500
Cargo: DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
SEGURA CHAVEZ James FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/05/2024 18:25:12-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES Jose Erik FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/05/2024 16:11:07-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/05/2024 11:56:56-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 31/05/2024 12:49:35-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Documento Nro: 019-2024146358. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=db59bbf2q6e8eq4c65q82b9qe96b5ca063cd>

